PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT SERVICIOS NACIONAL DE APRENDIZAJE

CONVOCATORIA No. PAF-ATSENA-I-125-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA ADENDA No. 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En desarrollo de la convocatoria, el día 28 de junio de 2022 se publicó la Adenda No. 2 por medio de la cual se modificó el cronograma de actividades como resultado del análisis y respuesta a la observación presentada al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes en el que fue necesario emitir un Alcance a dicho informe. Al respecto, se presentaron las siguientes observaciones frente a las cuales se dará respuesta en los siguientes términos:

De: Lorena Leal <licitaciones.fronteras.ing@gmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 10:10 a. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co<equipamientos@findeter.gov.co>
Cc: CONVOCATORIAS_AT
<CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; comercial1@dpcingenieros.co <comercial1@dpcingenieros.co>
Asunto: PAF-ATSENA-I-125-2022 CONSORCIO INTERJAMUNDI Observación

Observación
Cordial saludo: *Solicitamos atentamente sea reconsiderada la TRM de la fecha indicada en la Adenda No. 2 y sea tomada una TRM que no sea de conocimiento de la Entidad y/o los oferentes, es decir, que no haya ocurrido.* *Lo anterior sustentado en los Términos de Referencia:* *3.1.1., subnumeral 9.* *"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No.2 (...)" ** *Teniendo en cuenta que el Sobre No. 2 de uno de los oferentes será abierto el día de hoy se configura una nueva fecha de apertura de sobre.* *En general consideramos que sería preferible en el proceso que dada la posibilidad de la modificación del actual orden de elegibilidad por razones ajenas a los proponentes y el conocimiento de todos los partícipes, de la TRM con la que se asigna puntaje puede predisponer al evaluador en algún sentido, siendo preferible seguir la intención del texto de los Términos de Referencia en la que para la determinación del método aleatorio o fórmula matemática se toma una TRM que no haya sido determinada por el Banco de la República al momento de la apertura del sobre No. 2.* *Agradecemos la atención prestada a la presente.* *Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO INTERJAMUNDI* *Representante Legal: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO* *Dirección: Carrera 70 D No. 48 – 40 Ciudad: Bogotá D.C.* *Teléfono(s): 601 7150016 Teléfono Móvil: 3144472286* *Correo Electrónico: comercial1@dpcingenieros.co*

Atentamente,

Firma:
Nombre: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
C.C.: No. 19.256.659 de Bogotá

De: Consorcio R <proponente@gmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 10:41 a. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co<equipamientos@findeter.gov.co>; mayraalexandra.chacon@bbva.com<mayraalexandra.chacon@bbva.com>
Asunto: Convocatoria No. PAF-ATSENA-I-125-2022-SOBRE No.2 ECONOMICO

Observación

Cordial saludo, teniendo en cuenta que se realizará apertura del sobre No 2 (economico) el dia de hoy de una propuesta se solicita de acuerdo a los principios de transparencia que la TRM que rija es la del dia habil siguiente como bien lo dicen los terminos de referencia es decir la TRM del dia 30 de junio y NO la que relacionan en adenda asi :

SEGUNDO: Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) ***que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas,*** *de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de la convocatoria, y a los rangos establecidos en el cuadro del inciso del subnumeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los términos de referencia. En consecuencia, para todos los efectos la TRM aplicable al proceso de selección es la del día hábil siguiente a la Apertura del Sobre No. 2 surtida el pasado veinticuatro (24) de junio de los corrientes, es decir, la del día veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo resaltado en negrilla bien sea una oferta o más que se abra el sobre se debe dar cumplimeinto (sic) a los términos de referencia y HOY 29 de junio se está abriendo un sobre económico .*

gracias

Respuesta a las Observaciones

En atención a las observaciones presentadas y comoquiera que las mismas refieren al mismo aspecto de análisis, se responderán conjuntamente, previas las siguientes precisiones, así:

Los términos de referencia establecen en el numeral 3.1., cuál es el criterio para la evaluación de las propuestas, así:

*"**3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS***

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de ***cien (100) puntos,*** *resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

Concordante con lo anterior, la audiencia de Apertura Sobre No. 2 – Propuesta Económica, se realiza *"… en el lugar y fecha establecidos en el cronograma del proceso,* pero solo respecto *(…) de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos"* , de acuerdo con lo previsto en el inciso primero del numeral 3.1.1. *ibídem.*

Igualmente, este numeral precisa en el inciso tercero que *"Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso…"* en relación con aspectos muy particulares de las ofertas económica como los valores unitarios, AIU, IVA, IVA sobre la utilidad que impliquen, correcciones aritméticas o por redondeo, etc.

Finalmente, y como en efecto los observantes señalan, el numeral 9, del numeral 3.1.1., de los términos de referencia, establece cuál es el procedimiento para determinar la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que, a su vez, definirá el método aplicable para la ponderación de las propuestas económicas, así:

"9. *Se seleccionará el método de*

NÚMERO	***MÉTODO***
1	*Media aritmética*
2	*Media aritmética alta*
3	*Media geométrica*
4	*Menor valor*

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la ***Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria****, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:*

RANGO (INCLUSIVE)	***NÚMERO***	***MÉTODO***
De 00 a 24	*1*	*Media aritmética*
De 25 a 49	*2*	*Media aritmética alta*
De 50 a 74	*3*	*Media geométrica*
De 75 a 99	*4*	*Menor valor*

Nota 1: *Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.*
(…)"

Ahora, conforme con el cronograma de la Convocatoria contenido en el Subcapítulo III, del Capítulo I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los términos de referencia, se precisa que la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, se surtiría el día 24 de junio de 2022, a las 10:30 a.m., a través de teleconferencia (Google Meet). Al respecto, es necesario resaltar que el cronograma del proceso de selección, previa a esta fecha, no presentó modificaciones de ningún tipo.

Llegada la hora y fecha (10:30 a.m. del 24 de junio de 2022) consignada en el cronograma, BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia de Apertura de Sobre No. 2 – Propuestas Económicas, dio trámite a la diligencia con los proponentes habilitados con sustento en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos publicado el 23 de junio de 2022.

Como es de conocimiento de los participantes e interesados en el proceso de selección, el proponente CONSULTEC S.A.S., el día 28 de junio de 2022, posterior a la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, presentó observaciones aduciendo que, por un lado, no se le habían tenido en cuenta los documentos de subsanación, y por otro, que tampoco se le había enviado el link para asistir a la audiencia de apertura. En vista de esta circunstancia, se solicitó apoyo a la Dirección de Tecnología para verificar, validar y dar respuesta de fondo a la solicitud presentada por CONSULTEC S.A.S. Al respecto se pudo establecer que por razones de bloqueo de la dirección IP no se pudo visualizar en la bandeja de entrada del buzón convocatorias_at@findeter.gov.co, la subsanación del proponente.

En aras de salvaguardar los principios que orientan la actividad precontractual de la Entidad, especialmente, los principios de trasparencia, igualdad y debido proceso, y en desarrollo de lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, se dio Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes a través del cual se habilitó la oferta del proponente CONSULTEC S.A.S., para que fuera evaluada su oferta económica, previa apertura de su sobre económico.

Conforme con lo anterior, se requirió modificar la fecha de publicación del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) mientras se surtía la apertura del Sobre No. 2 propuesta económica del proponente CONSULTEC S.A.S., para lo cual, se publicó la Adenda No. 2 el día 28 de junio de 2022.

Esta Adenda, como quedó consignado, sólo estableció la fecha de apertura del Sobre No. 2 Propuesta económica del proponente CONSULTEC S.A.S., y de las actividades subsecuentes, y no modificó la fecha de apertura del mismo sobre para los demás participantes del proceso, en primer lugar, por la preclusividad de los plazos y, en segundo lugar, como medida excepcional pero respetuosa de los principios de transparencia, igualdad y debido proceso. Considerar un criterio distinto, es atentar contra con ellos, y supondría una negación a la seguridad jurídica de los plazos previstos para adelantar actividades de los cronogramas, establecidos de forma previa en las reglas de participación de los términos de referencia. Precisamente, para materializar lo señalado, se estableció en el artículo segundo de la Adenda No. 2 la TRM aplicable para definir el método de evaluación, conforme a los términos de referencia.

Con lo expuesto, es claro, que no se trasladó o modificó la diligencia de apertura de sobre económico, pues la misma se realizó el día 24 de junio de 2022 conforme al cronograma de la convocatoria el cual fue conocido por los interesados y proponentes desde la apertura del proceso de selección, es decir, desde el 3 de junio de 2022.

Así las cosas, como quiera que la fecha de Apertura del Sobre No. 2 fue la definida en el cronograma de la convocatoria contenida en el Subcapítulo III de los términos de referencia, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 9 de los mismos, la TRM a aplicar es la del día hábil siguiente, es decir, la del 28 de junio de 2022 correspondiente a CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.129,87) que, de acuerdo con los rangos allí establecidos, el método de ponderación de las propuestas económicas es el de MENOR VALOR. En tal sentido, este método fue definido de forma transparente y objetiva, toda vez que, de manera previa a la apertura de los sobres económicos, era conocida la fecha por todos los participantes, lo cual salvaguarda la seguridad jurídica de dicha actividad.

En conclusión, es importante precisar, los siguientes aspectos:

1. Los Sobres No. 2 – Propuestas Económicas de los proponentes participantes del proceso fueron entregados, junto con sus ofertas, al cierre del proceso de selección surtido el día 13 de junio de 2022.
2. Las propuestas económicas de los proponentes habilitados fueron conocidas en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, el día 24 de junio de 2022.
3. Por una circunstancia excepcional, se requirió dar Apertura a la Propuesta Económica del proponente CONSULTEC S.A.S., que no implicó modificar la fecha de Apertura prevista inicialmente en los términos de referencia.
4. La publicación de la Adenda No. 2 fue previa al conocimiento de la Propuesta Económica del CONSULTEC S.A.S.
5. Modificar la fecha de la TRM., conforme con la solicitud de las observaciones, es afectar la seguridad jurídica del proceso de selección y el debido proceso que se concreta en mantener la certeza de la fecha que determinaría el método de evaluación, esto es, la de sostener lo mencionado en la Adenda y lo acá expuesto

De acuerdo con lo anterior, no es procedente la solicitud de modificación de la fecha de la TRM aplicable para la determinación del método de ponderación.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA